

**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 127-2014-UNAM

Moquegua, 08 de julio de 2,014

- 1 -

VISTO: Informe N° 094-2014-OSG-UNAM de fecha 06 de Mayo de 2014 y sus anexos; el Informe N° 531-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 19 de mayo de 2,014; Informe N° 911-2014-UP-OPD/UNAM de fecha 26 de junio de 2014; Informe N° 471-2014-OPD/UNAM de fecha 27 de junio de 2014 y Proveído de Presidencia N° 7144 de fecha 27 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Informe N° 094-2014-OSG-UNAM de fecha 06 de Mayo de 2014 y sus anexos, el Ing. Agapito Flores Justo, Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la UNAM solicita por encargo interno para el trámite del cambio de placas de los vehículos – camioneta Chevrolet Zafira RK-6460 y RK-6461 de la Universidad Nacional de Moquegua, señalando los trámites a realizar:

➤ Subsanación de Observaciones	S/. 20.00
➤ Cambio de Placas	56.00
➤ Pago en la Cámara de Comercio	240.00
➤ Pasajes a la ciudad de Tacna	40.00

356.00

Que, con Informe N° 531-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 19 de mayo de 2,014 el MSc Nils Leander Huamán Castilla, Jefe de la Oficina de Logística, haciendo referencia a la petición precedente indica al amparo del D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado Art. 3 inciso 3.3 considera que la contratación del servicio es público propio de la función, no existiendo la posibilidad de contratar con más de un proveedor que no sea la Municipalidad Provincial de Mariscal Niño, es PROCEDENTE la solicitud, y teniendo en consideración que no se adjuntó ninguna proforma para trámite de pago por el derecho de licencia, por lo que se presume que aún no se tiene el valor exacto a pagar, en tal sentido el Jefe de la Oficina de Logística es de la opinión que se proceda vía encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 356.00 a favor del Ing. Agapito Flores Justo, Jefe de la Oficina de Servicios Generales.

Que, con Informe N° 911-2014-UP-OPD/UNAM de fecha 26 de junio de 2014 el Econ. Yvan Duzzan Gómez Meza, personal de Unidad Presupuestal remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo la certificación presupuestal por el monto de S/. 356.00 por concepto de realización de cambio de placas de las unidades vehiculares de la UNAM marca Chevrolet modelo Zafari – Placas RK-6460 y RK-6461.

Que, con Informe N° 471-2014-OPD/UNAM de fecha 27 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite a la Dra. Benita Maritza Choque Quispe, Presidenta de la Comisión Organizadora la certificación presupuestal por concepto de encargo interno a favor del Ing. Agapito Flores Justo, para la realización de cambio de placas de las unidades marca Chevrolet modelo Zafari – Placas RK-6460 y RK-6461 por el monto de S/. 356.00.

Que, la Resolución de C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20.05.2013, aprueba la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM para el manejo de fondos en la modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que señala que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas, trabajos y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, previo informe favorable de la Oficina de Logística. En consecuencia, las actividades para las que se solicita el presente encargo interno, no son recursos no financiados por encargo interno.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 127-2014-UNAM

Moquegua, 08 de julio de 2,014

- 2 -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR el desembolso de la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 356.00) a favor del Ing. Agapito Flores Justo, para la realización de cambio de placas de las unidades vehiculares de la UNAM, marca Chevrolet modelo Zafari – Placas RK-6460 y RK-6461, mediante la modalidad de Encargo Interno, debiendo efectuar la rendición de gastos documentadamente de los Recursos otorgados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.17, desembolso que se autoriza conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	18	23271199	00	316.00	1039
Pasajes y Gastos de Transporte	18	232121	00	40.00	1039

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentado del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
VIPAD
VIPAD
INTERESADO
OEF
Archivo (02)